



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022 de la Directora de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y artes escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros y en el Cuerpo a extinguir de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la que se abre el plazo para determinar el orden de preferencia en el caso de haber presentado solicitudes para más de una especialidad del mismo o distinto cuerpo docente.

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2022 del Consejero de Educación (BOPV, de 30 de septiembre de 2022), se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y artes escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros y en el Cuerpo a extinguir de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la base 4 de la referida convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y artes escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros y en el Cuerpo a extinguir de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco (convocados por Orden de 22 de septiembre de 2022 del Consejero de Educación).

Artículo 2.- La presente Resolución así como la lista provisional se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, a través de las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación:

- <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Cuerpo y especialidad) y «Relación de admitidos/as y excluidos/as»
- <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> («OPE2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización») «Relación de personas admitidas y excluidas».

Artículo 3.- El hecho de figurar en la relación de personas aspirantes admitidas no prejuzga que se les reconozca la posesión de los demás requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base 8 de la convocatoria, debe presentarse en caso de resultar seleccionadas, se desprenda que no poseen alguno de ellos, las personas afectadas, incluidas quienes fueran calificadas como no aptas en el reconocimiento médico, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Artículo 4.- Abrir plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la



publicación de esta Resolución para determinar el orden de preferencia en el caso de haber realizado varias solicitudes para este proceso selectivo excepcional en distintas especialidades del mismo o distinto cuerpo docente.

Para ello, quienes figuren en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en más de una especialidad, deberán indicar el orden de preferencia entre las especialidades solicitadas. La elección del orden de preferencia la deberá realizar cada aspirante desde la dirección de internet:

- <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización», a través del apartado «Consultas personalizadas»: indicando en la columna de **Preferencias** el dígito relativo al orden de preferencia comenzando por el 1 en la casilla correspondiente a la especialidad del Cuerpo docente preferida, (la opción prioritaria) y así sucesivamente y, una vez finalizado, **Guardar**.

De manera cautelar, también deberán indicar el orden de preferencia quienes figuren excluidas en más de una especialidad y presenten reclamación contra su exclusión.

En caso de no determinar el orden de prioridad y tener opción a resultar seleccionadas en más de una especialidad, resultarán seleccionadas únicamente en la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación y de obtener la misma puntuación, en la especialidad en la que haya presentado en primer lugar la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de presentación.

Artículo 5.- Contra esta Resolución en lo que respecta a la lista provisional de admitidos y excluidos, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán a la Directora de Gestión de Personal y se presentarán en las siguientes direcciones de internet:

- <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Cuerpo y especialidad) y «Relación de admitidos/as y excluidos/as», «Reclamaciones» y seguir las indicaciones para su presentación.
- <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> («OPE2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización») «Relación de personas admitidas y excluidas» siguiendo la ruta del apartado anterior.

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2022

La Directora de Gestión de Personal,
BLANCA GUERRERO OCEJO